

León y Lulla

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 29 de Agosto de 1957

Núm. 193

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Delegación de Industria de León

El Ilustrísimo Señor Director General de Industria, me dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes: Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto.— Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de una línea eléctrica trifásica a 33.000 voltios que, partiendo de «El Pelgo», subestación de transformación de «Eléctricas Leonesas», S. A., efectuará un recorrido de 18.500 metros hasta llegar a las obras de la central hidroeléctrica de Quereño, pasando por el Lago Carucedo y por las obras de la presa de Peñarrubia. Desde el lago se tenderá un ramal de 1.500 metros hasta las obras de la presa de La Campañana y otro de 4.500 metros hasta las obras de la central hidroeléctrica frente a Cobas. La línea estará constituida por un sólo circuito formado por conductores de cobre o de otro material de conductibilidad equivalente a 50 mm² de cobre en el tramo de 7.500 metros, comprendido entre El Pelgo y el Lago de Carucedo y a 12 mm² de cobre en el resto de la línea; los aisladores serán de tipo rígido, y los postes de madera. Con esta línea se mejorará la distribución de la zona y se podrá atender debidamente el suministro de energía a las obras del sistema Cornatel del Instituto Nacional de Industria.—Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en

la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes: — 1.ª El plazo de puesta en marcha será de 3 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el B. O. del Estado. — 2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949. — 3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes. — 4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales. — 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949. — 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.— Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid, 24 de Julio de 1957. — El Director General, Firma: Ilegible.—

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.»

Lo que transcribo a Vd. a los efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
León, 17 de Agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, p. a., (ilegible).

3380 Núm. 946.—288,75 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Felipe y D.ª Florencia García González y D. Avelino Omaña Martínez, vecino de Magaz de Cepeda y Escuredo respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Abril 1957, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de seiscientos pertenencias, llamado «Inmaculada», sito en el paraje Los Hornos y otros, del término de Escuredo, Ayuntamiento de Quintana del Castillo; hace la designación de las citadas 600 pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de una fuente conocida con el nombre de Llamargón, sita en el paraje Los Hornos, término de Escuredo. Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León), desde dicho punto de partida se medirán 2.000 metros, con dirección Oeste, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 500 metros colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 2.000 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 1.000 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 2.000 metros colocando la 5.ª estaca; de ésta con dirección Sur, se medirán 2.000 metros colocando la 6.ª estaca; de ésta con dirección Oeste, se medirán 4.000 metros colocando la 7.ª estaca y de ésta con dirección Norte y 500 metros, se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias.

cias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.557.
León, 19 de Agosto de 1957.—Manuel Sobrino. 3391

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Morán Sampedro, vecino de Matallana de Torio, se ha presentado en esta Jefatura el día veintinueve del mes de Abril de 1957, a las diez horas diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón (H), de cien pertenencias, llamado «María», sito en el paraje La Collada, del término de Getino, Ayuntamiento de Cármenes; hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 40 de la carretera de León a Collanzo, y desde él se medirán sucesivamente 500 metros al Norte y se colocará la primera estaca; 2.000 metros al Este y se colocará la segunda estaca; 500 metros al Sur y se colocará la tercera estaca; 2.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro con el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.559.
León, 19 de Agosto de 1957.—Manuel Sobrino. 3393

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jacinto Villares Barrio y D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Madrid y Ponferrada respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Abril de 1957, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento cuarenta pertenencias, llamado «Albéniz III», sito en el paraje Lera, del término de Quintana de

Fuseros, Ayuntamiento de Igüña; hace la designación de las citadas ciento cuarenta pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de la llamada Campa de Silva y desde ésta y con dirección Sur, se medirán 500 metros, donde se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 2.000 metros con rumbo Este; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 700 metros con rumbo Norte; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 2.000 metros con rumbo Oeste; de 4.ª a P. p., se medirán 200 metros con rumbo Sur, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.561.
León, 19 de Agosto de 1957.—Manuel Sobrino. 3392

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Francisco Lombardía Martínez y D. Bernardino Fernández Villa, Presidente y Secretario respectivamente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de «San Antonio», solicitan del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la Inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las del río Colle, en término municipal de Boñar (León), con destino a riegos, cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de «San Antonio».

Corriente de donde se deriva el agua: Río Colle.

Término municipal donde radica la toma: Boñar, a los lugares denominados La Planta.—Puerto de la Madre.—El Molino.—La Armunia.—La Catalina.—Vega de Abajo.—Los Pacederos.—San Roque, el primero en la jurisdicción del pueblo de Llama de Colle y los restantes en Veneros.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo estatuido en el R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 19 de Agosto de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio. 3365 Núm. 955.—162,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de San Feliz de Torlo

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 2.º, letra d), 27, apartado VIII, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, aplicable por imperio y ordenación del 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Recaudador de esta Junta, a favor de José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Feliz, a 6 de Agosto de 1957.—El Presidente, Amable García. 3302

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de León», contra otros y la «Cooperativa del Campo de León», se emplaza a ésta última como demandada, para que en término de nueve días improrrogables, comparezca su legal representante personados en los autos en forma legal, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el referido emplazamiento, por no ser conocido el domicilio ni la persona que ostenta el cargo de Presidente, expido la presente en León a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Martínez. 3359

Núm. 954—65,65 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial